

9-1

14

M. orden de S. u. Em. de 1786

M. orden de Carlos 3.^o

Premision. p.^a ella p.^a las asignar ^{nes} echas
en Indias.



Desde 19. de Agosto de 1778 avió el Intendente de esa Provincia que por el Nârio S.^{mo} Carlos enviara para la R.^l Orden de Carlos 3.^o diez mil y quinientos pesos (que efectivamente se recibieron) y que havia encargado al Intendente de Marina de la Havana que por lo subministrado a la Fragata S.^{ta} Maria de la Cereza enviase á mi disposicion diez mil ocho cientos noventa y nueve pesos, seis reales, y veinte y un maravedis, cuyas partidas componian la suma de veinte y un mil trescientos noventa y nueve pesos, seis reales, y veinte y un maravedis, con la qual quedara satisfecho lo que la Mitra, y Mesa Capitular de Caracas devia de pensiones á dhâ R.^l orden hasta fin de Diciembre de 1780 con mas trescientos noventa y nueve pesos, seis reales, y veinte y un maravedis que sobraran para lo sucesivo, como expuso el mismo Intendente de esa Prov.^a



en Carta de 28 de Junio de 1781. Con este motivo se comunicaron por este ministerio de mi cargo las ordenes correspondientes al Intendente de Exército de la Havana en 1.º de Septiembre de 82, y en 15.º de Noviembre del mismo año al Antecesor de V.S. para aclarar esta duda y proporcionar la remision a España de aquella Cantidad. No habiendese logrado el derido efecto, en 2.º Noviembre de 1783, comuniqué orden al Intendente de Marina de la Havana para que entregase la Cantidad suplida por la haviilita.^{da} de la S.^{ta} Maria de la Carceza al del Exército previniendo a este la remitiera en primera ocasion. El de Marina contesto en 1.º de Febrero de 84; que en aquella Contaduria no constava de tal Suplemento de diez mil, y mas pesos; pero que en cumplimiento del R.^o mandato havia escrito al Intendente de esa Provincia a efecto de que le remitiera los papeles de esta Cuenta para que quedando resguardado aquel oficio se librase la Cantidad al Intendente



de Ejercicio de la Marana para el expuesto fin,
y dar cuenta á esta via reservada: lo que aun
no se ha verificado, no cesando entretanto el
Contador de la R.^a orden de repetir sus instan-
cias á efecto de cobrar lo que tanto tiempo
há devió de haver percivido. En consecuencia
de todo me manda el Rey encargar á V.S. muy
estrechamente remitta sin la menor dilaz.^o
al Intend.^{te} de Marina de la Marana los
documentos que acrediten el suplemento de
los diez mil ochocientos noventa y nueve pesos, seis
reales, y veinte y un maravedis afin de que cubri-
endo a la Contaduria pueda librar dicha cantidad,
para cuya pronta execucion le prevengo con
esta fhã lo conveniente. Dios guarde a V.S.

m. s. a. s. El Pardo 18. de Enero de 1786.

D

Sorora

Sor Intendente de Caracas.





[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]